

31 DE OCTUBRE DE 2024.

DIPUTADO JUAN SALVADOR CAMACHO VELASCO.

PARTIDO MORENA

ASUNTOS GENERALES:

TEMA: "REFORMA AL 105 Y 107 CONSTITUCIONAL".

Con su venia diputado presidente, compañeras y compañeros legisladores, medios de comunicación que nos acompañan, también a través de las plataformas digitales y al pueblo de Chiapas presente en esta importante sesión ordinaria, muy temprano por lo importante de la reforma que se está votando el día de hoy, muchas gracias.

Quiero hacer mención antes de iniciar mi participación, en el Artículo 39 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo, todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste, el pueblo tiene en todo momento el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno.

Las reformas a los artículos 105 y 107, en materia de impugnabilidad de las adiciones o reformas a la constitución federal, son un paso hacia la consolidación de la supremacía constitucional, esta medida evita que el Poder Judicial, limite la voluntad del pueblo expresada en el congreso, como su representante en la toma de decisiones nacionales, el propósito de la reforma es blindar los cambios constitucionales ante un contexto de transformación profunda, garantizando que las reformas constitucionales surgidas de un consenso mayoritario, no sean bloqueadas por decisiones judiciales.

En lo que respecta al artículo 107 constitucional, la porción normativa que se implementa en la minuta de referencia, ya se encuentra prevista en el artículo 61, fracción primera de la Ley de Amparo, y únicamente se eleva a rango constitucional.

Esta reforma, no elimina derechos, compañeras y compañeros legisladores, sino que protege la autonomía del congreso y respalda el principio ya establecido en el artículo 61 de la Ley de Amparo, esta medida impide que los tribunales utilicen el amparo para bloquear las decisiones del congreso, el cual representa al constituyente permanente, todas y todos aquí presentes, representamos el constituyente permanente, así que como la voz del pueblo, en acción y también en la ley, y es el órgano competente para reformar la constitución, asegurando así una mayor estabilidad. Esta reforma proporciona certeza jurídica y permite la continuidad de reformas prioritarias para el país, asegurando que el impacto de esta medida se vea afectado por procesos judiciales innecesarios.

La historia mexicana está llena de ejemplos donde la voluntad popular ha sido el motor de la transformación. Esta reforma es la expresión soberana más alta del pueblo de México, asegurar que las reformas queden protegidas es reconocer y validar el derecho de cada mexicano y mexicana, a ser parte de un cambio significativo, sin ser obstaculizado, este cambio garantiza que el proyecto de transformación social, económico y político, pueda concretarse sin limitaciones, bloquear esta reforma, es negar al pueblo el derecho a definir su destino, la 4t y esta bancada del pueblo, defiende que esta reforma es una muestra de que la voluntad popular está por encima de cualquier interés particular.

En cuanto a la certeza jurídica, esta reforma previene la inestabilidad jurídica, al asegurar que leyes fundamentales no queden sujetas a revisiones constantes o juicios interminables. Esto garantiza un país donde la ley respalda la decisión de sus ciudadanos sin incertidumbres.

Las reformas propuestas están fundamentadas en un principio central, la protección y ampliación de los derechos del pueblo, cada cambio constitucional que se impulsa, responde a una necesidad sentida por la ciudadanía, la cual ha exigido durante años un México más justo, con oportunidades equitativas y derechos garantizados, para todas y para todos.

La cuarta transformación defiende la supremacía de la ley, como un compromiso real hacia esos ideales, asegurando que las decisiones democráticas en el congreso no sean tratadas como moneda de cambio en un juego político. Cuando la oposición intenta obstaculizar estas reformas a través de amparos y recursos judiciales transforma el debate en un botín, y ese acto es un ataque directo contra la voluntad popular.

No se puede permitir que los derechos del pueblo sean vulnerados bajo el pretexto de contrapesos, que en realidad responden a intereses particulares o de grupo. La supremacía constitucional no es un capricho compañeras y compañeros legisladores, es un mandato democrático que afirma que la voz del pueblo, sea expresada a través de sus representantes, debe prevalecer, defender la ley suprema es defender la dignidad y el derecho de cada mexicano y mexicana, a vivir en un país que responda a sus demandas y que garantice su bienestar.

La cuarta transformación apuesta por un cambio profundo, en el que el Poder Legislativo, el Ejecutivo y el Judicial trabajen de la mano para responder a las demandas de la mayoría, manteniendo la ley como garante de sus derechos y como escudo contra los abusos y manipulaciones, la supremacía de la constitución es la mejor defensa para un México más justo y verdaderamente democrático.

No hay más margen para bloqueos judiciales en este país, que frenen el mandato popular compañeras y compañeros legisladores y eso es histórico para México y para Chiapas. Votemos con convicción, votemos con claridad y con la certeza de que el Poder Legislativo no cederá su autonomía, votemos a favor de un país que avance firme y sin frenos. Con esta reforma México deja claro que la voz del pueblo es absoluta. Es cuanto diputado presidente, muchas gracias a todos.